



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, DE LAS QUE 38 SE RESERVAN PARA EL ACCESO LIBRE DE MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 9 de junio de 2022, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.157, de 13 de junio, fueron convocadas 189 plazas por el sistema de turno libre de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, de las que 38 plazas se reservan para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería.

Mediante Decreto de 14 de octubre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.244 de 17 de octubre) se nombra al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas.

El día 28 de enero de 2023 está previsto la celebración del segundo ejercicio (prueba psicotécnicas) de las mencionadas pruebas selectivas, en el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo, Avenida Principal nº 16. El examen consistirá en dos pruebas tipo test, una primera de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento y atención-percepción; y otra segunda de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza y habilidades interpersonales, entre otros. El número de aspirantes convocados son 422 y serán distribuidos en tres sectores en la entreplanta del Pabellón de Cristal. Para garantizar el perfecto desarrollo de la prueba, en el que se repartirán dos cuadernillos para la realización de ambos test, así como dos hojas de respuesta diferentes, resulta necesaria la colaboración de personal de apoyo para tareas de vigilancia, control, coordinación, fotocopiado o similares, en un número de 23 personas funcionarias para que presten su apoyo al Tribunal calificador, distribuyéndose entre los distintos sectores que se organizarán en la planta y en las zonas de organización de material.

El artículo 33 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (modificado mediante Decreto de 23 de agosto de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno y Hacienda) por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, establece la competencia del órgano competente en materia de selección para el nombramiento del personal de apoyo para facilitar el desarrollo de las pruebas selectivas, designándose en el número que estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las pruebas selectivas, en función del número de aspirantes, el tipo de pruebas y el local y locales donde se vayan a realizar éstas.

En el ejercicio de las competencias atribuidas y vista la propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos anteriormente señalada,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar personal de apoyo para la realización de tareas de vigilancia, control, coordinación, fotocopiado o similares, en la celebración del segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de turno libre, con reserva de 38 plazas para militares profesionales de tropa y marinería, convocado Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 9 de junio de 2022, que tendrá lugar el día 28 de enero de 2023, a las personas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba.





SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución y su Anexo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

(Firmado electrónicamente)

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez

